GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO CON LA ENTIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSEN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL AÑO 2019.

RESOLUCION EXENTA Nº 59.-

Coyhaique, 29 de marzo de 2019

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley Nº 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; lo dispuesto en la ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018 que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2019; Resolución Exenta N°567/2019 que establece el orden de subrogancia designando a doña María Francisca Ortiz Oberg, como Directora(S) de JUNAEB Aysén y la Resolución Exenta N°569/2019 que le asigna funciones directivas, Región de Aysén; en la resolución exenta N°38 de fecha 04 de marzo de 2019 que aprueba convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSEN** y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración del programa señalado, JUNAEB aprobó, mediante la resolución exenta N ° 2607 , de 2018 de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos de gestión y administración de los programas de residencias proceso 2018-2019

3. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 11 de enero del año 2019 un convenio con la entidad ejecutora **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSEN**, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°38, de fecha 04 de marzo del año 2019, que establece obligaciones reciprocas entre las partes para el desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil en la región de Aysén.

4. Que, de conformidad a lo estipulado en el párrafo final de la cláusula cuarta del convenio antes referido, en el evento que exista un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada, las partes procederán a suscribir una modificación de convenio que deberá ser aprobado mediante resolución exenta.

5.- Que, a esta Dirección Regional ha recepcionado 173 formularios de postulación y renovación rezagados en el sistema informático, y de conformidad a lo dispuesto en el manual de procedimientos aprobado mediante resolución exenta N° 2607 del 10 de diciembre del 2018, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional procedió analizar aquellos, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido manual para la obtención y renovación del beneficio.

6.- Que, en virtud del análisis antes señalado, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional concluyó que **173** estudiantes cumplen con los requisitos exigidos, procediendo en consecuencia a la asignación el beneficio mediante Resolución Exenta N°36, de fecha 01 de marzo de 2019.

7.- Que, atendido lo antes expuesto resulta necesario proceder efectuar una modificar el convenio individualizado en el considerando tercero, para efectos de aumentar la cobertura referencial estipulada en el mismo, según se detalla a continuación:

Estipulado	Cobertura referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio	77	2	79
Modificación convenio	77	3	80

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

8. Que, el presente acto administrativo tiene por aprobar modificación del convenio suscrita entre esta Dirección Regional y la entidad ejecutora **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSEN** con fecha 18 de marzo de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrita, con fecha 18 de marzo de 2019, entre esta la Dirección Regional y la entidad ejecutora **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSEN**, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN
Y
ENTIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN DE AYSEN

En Coyhaique, a 18 de marzo del año 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora (S) Regional doña **Cherie Diaz Contreras**, cédula nacional de identidad N°12.893.221-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N°73 de la comuna y ciudad de Coyhaique, en adelante "**JUNAEB**"; por una parte, y por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE AYSEN**, RUT 60.511.111-4 representada legalmente por su Gobernador Provincial, don Manuel Nicolás Ortiz Torres, RUT N°8.407.211-7, ambos domiciliado para estos efectos, en calle Esmeralda N°810, de la ciudad de Puerto Aysén, comuna de Aysén, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren señalan que mediante convenio suscrito con fecha 11 de enero del año 2019, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Aysén, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N°38, de fecha 04 de maro de año 2019.

SEGUNDO: Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido en el inciso segundo de la cláusula cuarta del convenio individualizado en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, vienen en modificar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de estudiantes según se detalla en la siguiente tabla:

Estipulado	Cobertura Referencial		TOTAL
	Básica-media	Superior	
Convenio vigente	77	2	79
Modificación convenio	77	3	80

TERCERO: Que, es necesario complementar la cláusula décima del convenio original: *De la contraparte técnica*, en el sentido de que, a contar del 01 de febrero del presente año, como contraparte técnica de reemplazo ante JUNAEB es:

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

JUNAEB U.B. REG. AYSEN

Nombres	Nombres	Apellidos	Profesión
Encargado Técnico Titular	Andrea	Portiño Pérez	Asistente Social
Encargado Técnico Reemplazo	Nicol	Hernández Suazo	Psicopedagoga

CUARTO: Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

QUINTO: El presente instrumento entrara en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

SEXTO: En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de Junaeb y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEPTIMO: a personería de don **MANUEL NICOLAS ORTIZ TORRES,** para comparecer en representación de Gobernación Provincial de Aysén, consta en Decreto de Nombramiento Nº433/113, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018 y la personería de doña **CHERIE DIAZ CONTRERAS** en su calidad de Directora (S) Regional de JUNAEB Región de Aysén de General Carlos Ibáñez del Campo, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en Resolución Exenta RA 173/145/2018 que establece el orden de subrogación y Resolución Exenta RA 173/144/2018 que encomienda funciones directivas de JUNAEB, que no se insertan por ser conocidas por las partes.

Para constancia, firman doña **CHERIE DIAZ CONTRERAS**, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región Aysén don **MANUEL NICOLAS ORTIZ TORRES** en representación de la entidad ejecutora Gobernación Provincial de Aysén.

CHERIE DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA (S) REGIONAL AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MANUEL NICOLAS ORTIZ TORRES
GOBERNADOR PROVINCIAL
PROVINCIA DE AYSEN

ARTICULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capitulo N°09, Programa N°01, subtitulo N°24, Ítem 01Asignación, N°236 Glosa 05.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente ", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo Nº 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIA FRANCISCA ORTIZ OBERG
DIRECTORA (S)
DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MFOO/WAAO/lpso

Distribución JUNAEB:

- Unidad de Becas
- Unidad de Finanzas
- Entidad Ejecutora Gobernación de Aysén
- Oficina de Partes